



Quibdó, 05 de mayo del 2026

CONTRATO OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. GDCH-SIVM-MC-001- 2026

Señor.

INDICO J&S S.A.S

NIT No. 901.369.420-3

R.L. YERSON ANDRES MUÑOZ TELLO

C.C. No. 1077449168

indico.jys@gmail.com

Tel: 3105922057

Quibdó, Chocó.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. GDCH-SIVM-MC-001-2026.

Reciba un cordial saludo,

En atención al informe de evaluación de fecha cuatro (04) de mayo de la presente anualidad, correspondiente al proceso de invitación pública de mínima cuantía No. GDCH-SIVM-MC-001-2026, cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO DE ESCENARIO RECREATIVO (PLAZOLETA) EN EL CORREGIMIENTO DE NEGUÁ, MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, nos permitimos comunicar que su oferta, presentada por valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$111.776.488,25) M/CTE., ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la entidad.

En consecuencia, como contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública, así como a los precios ofertados en su propuesta económica, los cuales hacen parte integral del presente acto de aceptación. Así mismo, se precisa que la totalidad de los documentos que integran la etapa precontractual, incluyendo la invitación pública No. GDCH-SIVM-MC-001-2026, la oferta presentada y sus anexos, constituyen parte inherente y vinculante del contrato que se perfecciona con la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del (20%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su



participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista
15. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la



Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en la ficha técnica, presupuesto oficial, estudios previos, invitación pública y demás documentos del proceso, cumpliendo las cantidades, especificaciones y calidades exigidas por la entidad.
2. La localización, replanteo, cerramiento preventivo del área de intervención y demás obras preliminares necesarias para el adecuado inicio de los trabajos.
3. Ejecutar las labores de demolición, excavación, conformación, llenos y retiro de sobrantes conforme a las condiciones técnicas requeridas y normas de seguridad aplicables.
4. Suministrar e instalar, por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, herramientas, formaletas, accesorios, transporte, mano de obra calificada y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Construir y/o adecuar las estructuras en concreto, bordillos, pisos, bancas, zonas verdes, acabados e instalaciones complementarias conforme a las especificaciones técnicas y de calidad previstas en el proceso.
6. Ejecutar las instalaciones eléctricas contempladas en el contrato, incluyendo reflectores solares, postes metálicos y accesorios requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y seguridad.
7. Suministrar e implementar las especies vegetales, arborización y elementos paisajísticos contemplados en la ficha técnica, procurando su adecuada siembra y estabilidad inicial.
8. Garantizar que los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad, idóneos para exteriores y acordes con las normas técnicas aplicables.
9. Presentar al supervisor, dentro del término que se indique, cronograma detallado de ejecución de actividades, el cual deberá actualizarse cuando sea requerido.
10. Designar personal competente y suficiente para la ejecución del contrato, incluyendo responsable técnico cuando la naturaleza de las actividades lo exija.
11. Adoptar y mantener durante toda la ejecución las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo, señalización preventiva y control del riesgo necesarias para proteger trabajadores, comunidad y bienes de terceros.
12. Responder por los daños ocasionados a redes, bienes públicos, bienes privados o terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Mantener el área intervenida en condiciones adecuadas de orden, limpieza y manejo ambiental, realizando disposición final de residuos y escombros en sitios autorizados.
14. Permitir en todo momento la inspección, seguimiento y verificación por parte de la supervisión designada por la entidad.
15. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos técnicos o administrativos formulados por el supervisor del contrato.
16. Corregir, reconstruir o reemplazar, sin costo adicional para la entidad, las obras o actividades ejecutadas que presenten defectos de calidad, mala ejecución o incumplimiento técnico.
17. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión, acompañados de registro fotográfico y soportes correspondientes.
18. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo parcial y/o final, liquidación y demás documentos necesarios para la ejecución contractual.
19. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las garantías exigidas por la entidad y efectuar sus ampliaciones cuando haya lugar.
20. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando corresponda.
21. Entregar la obra totalmente terminada, funcional, limpia y en condiciones de uso, dentro del plazo contractual pactado.



22. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
23. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones técnicas originales, antes de iniciar cualquier trabajo.
24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, la factura presentada por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2. VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$111.776.488,25) M/CTE. monto que cubrirá las actividades que se detallan a continuación:

OFERTA ECONOMICA						
Mejoramiento de plazoleta principal en el corregimiento de Negua Departamento del Chocó.						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Valor Total
1 OBRAS PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	m²	225,00	\$5.450,00	\$1.226.250,00	
1.2	Cerramiento perimetral en lona de 1,50m con postes de madera comun cada 2,50 m	m²	225,00	\$6.953,00	\$1.564.425,00	
1.3	Demolicion de piso en concreto de 3000 psi.	m²	225,00	\$5.372,00	\$1.209.700,00	
1.4	Demolicion de bancas en concreto	Und	6,00	\$75.863,00	\$455.178,00	
						\$4.454.553,00
2 EXCAVACION, CONFORMACION Y LLENOS						
2.1	Descapote y limpieza	m²	225,00	\$12.454,00	\$2.802.150,00	
2.2	Excavacion manual (inc. Retiro de sobrantes)	m³	67,50	\$23.854,00	\$1.610.145,00	
2.3	Lleno con material seleccionado	m³	101,00	\$87.273,00	\$8.814.573,00	
						\$13.226.868,00
3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
3.1	Anero de refuerzo de 60000 psi ó 420 Mpa	kg	545,00	\$12.482,00	\$6.802.690,00	
3.2	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI inc. malla electrosoldada	m²	43,00	\$88.969,00	\$3.826.667,00	
3.3	Construccion de bordillo de 0.20x0.20 mt en concreto de 3000psi(210Kg/cm2) incluye formaleta	ml	150,00	\$35.619,00	\$5.342.850,00	
						\$15.971.207,00
4 PAÑETE						
4.1	Revoque para muro en mortero 1 : 4	m²	50,00	\$40.992,00	\$2.049.600,00	
						\$2.049.600,00
5 ACABADOS						
5.1	Piso en loseta de concreto 40cm x 40cm	m²	204,00	\$51.108,00	\$10.425.624,00	
5.2	Piso en material granulado seleccionado	m²	54,25	\$57.897,00	\$3.140.912,00	
						\$13.566.536,00
6 INSTALACIONES ELECTRICAS						
6.1	Reflector Solar Todo En Uno superior a 1500 Lúmenes inc. accesorios de instalacion	Und	6,00	294.318,88	\$1.765.913,25	
6.2	Suministro e instalacion de postes metalicos conicos inc. base para soporte	Und	6,00	863.927,00	\$5.183.562,00	
						\$6.949.475,25
7 ZONAS VERDES						
7.1	Suministro e implantacion arboles nativos no frutales	Und	2,00	\$851.801,00	\$1.703.202,00	
7.2	Suministro e implantacion de planta ornamental tipo Croton o equivalente	m²	26,00	\$247.063,00	\$6.423.638,00	
7.3	Limpieza de arboles existentes	Und	6,00	\$463.869,00	\$2.783.214,00	
						\$10.910.054
8 COMPLEMENTARIAS						
8.1	Suministro e instalacion de Bancas en concreto tipo giron o similar	Und	6,00	\$1.890.713,00	\$10.138.278,00	
8.2	Suministro e instalacion de asta para Banderas emblematicas, inc dado en concreto para fijacion	Und	1,00	\$901.601,00	\$901.601,00	
						\$11.039.879,00
9 LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE						
9.1	Limpieza genera del proyecto y retiro de sobrantes	m²	900,00	\$6.527,00	\$5.874.300,00	
						\$5.874.300,00
COSTOS DIRECTOS						\$ 84.042.472,25
ADMINISTRACION				26,00%		\$ 21.851.043,00
UTILIDAD				7,00%		\$ 5.882.973,00
SUBTOTAL AU						\$ 27.734.016,00
TOTAL						\$ 111.776.488,25



3. FORMA DE PAGO:

Se efectuará el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas al supervisor mediante la suscripción de informe y/o acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: 1. Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. 2. Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato y el ingreso a almacén de los elementos no fungibles que así se requiera o de lugar. 3. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Los pagos están supeditados al PAC.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la secretaría de Infraestructura, Vivienda y Movilidad o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las actividades propias de su cargo sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011.

6. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	La vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015



- 7. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL:** Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

MARLEICY ROBLEDO MENA

Secretaria Infraestructura, Vivienda y Movilidad.

Decreto delegación contractual 0191 del 14 de agosto de 2020

Elaboró: Yenzen Yurgaky I. / Abogada de la SIVM	Quibdó, mayo del 2026
Aprobó: <i>Marleicy Robledo Mena – secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Gobernación del Chocó.</i>	Quibdó, mayo del 2026
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	